

CONCEJO MUNICIPAL DE TENA ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	21	Fecha	03 de octubre de 2023
-----------------	----	--------------	-----------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a las 15H00, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde, Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique		X	
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general. No participa el señor concejal Luis Rodríguez, quien mediante memorando Nro. GADMT-SC-2023-0251-M, de fecha 03 de octubre de 2023, informa que se encuentra en una delegación institucional.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 26 de septiembre del año 202.
4. Análisis y resolución del informe técnico No. 019-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-A-2023-0336-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2023, para la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos suscrito entre, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, a fin de ejecutar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES".

5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por secretaría general se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 16:25 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 021.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día.

Concejal Edgar Cuvi: “buenas tardes, compañero alcalde, señores concejales, quisiera que se añada un punto en el orden del día, sobre el informe técnico sugerido para la creación de una comisión especial para fortalecer el control y seguimiento al proyecto denominado: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA”.

El señor alcalde: “gracias señor concejal por hacer referencia al pedido, quiero mencionarles señores concejales que esta administración ha creído conveniente y necesario en la conformación de una comisión de acuerdo con lo que determina la Ordenanza de Funcionamiento Municipal una comisión especial para que, de seguimiento y control al proyecto de MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, en tal sentido existe un informe de parte del asesor institucional dando la viabilidad primero legal a esta comisión y segundo el interés que tiene esta administración sobre todo el transparentar procesos y que ustedes compañeras y compañeros concejales y la sociedad civil, puedan empoderarse de los problemas que tenemos dentro de la ciudad, creo que este proyecto merece una especial atención para que precisamente pueda concluirse de la mejor manera, para lo cual pido el apoyo de ustedes compañeros y compañeras concejales con el objeto del día de hoy sea puesto en un punto del orden del día el debate y la resolución frente a mi petición que la he conformado como alcalde”.

El Señor alcalde: “Compañera secretaria proceda a tomar votación de la moción planteada por el concejal Edgar Cuvi”.

Procede Secretaría General a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad, el punto número cinco de la convocatoria quedaría de la siguiente manera:

- ✓ Análisis y resolución del informe técnico No. 021-A-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0356-MEMO, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, para la creación de una comisión especial para fortalecer el control y seguimiento al proyecto denominado: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA.

El señor alcalde: “existe alguna observación referente al orden del día, rogaría compañeras y compañeros concejales”.

Concejal Edgar Cuvi: “señor alcalde, también sería necesario que otro punto se inserte dentro del orden del día, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, REPRESENTADA EN EL CANTÓN TENA POR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA SUBZONA NAPO”.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales está a consideración de ustedes la petición formulada por el señor concejal Edgar Cuvi, en la autorización para suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, REPRESENTADA EN EL CANTÓN TENA POR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA SUBZONA NAPO, para la entrega de bienes a esta institución”.

El Señor alcalde: “compañera secretaria proceda a tomar votación de la segunda moción planteada por el concejal Edgar Cuvi”.

Procede Secretaría General a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad, el punto número seis de la convocatoria quedaría de la siguiente manera:

- ✓ Análisis y resolución del informe técnico No. 020-A-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0353-MEMO, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, abogado Fernando Núñez, procurador síndico, licenciada Paola Alba, secretaria técnica de planificación; para la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, REPRESENTADA EN EL CANTÓN TENA POR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA SUBZONA NAPO, a fin de establecer la gestión administrativa que permita la legalización de la entrega de bienes (COLCHONES Y MOTOS) para el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Tena, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 318 del COOTAD.

NUEVO ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 26 de septiembre del año 202.
4. Análisis y resolución del informe técnico No. 019-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-A-2023-0336-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2023, para la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos suscrito entre, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, a fin de ejecutar el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES”.
5. Análisis y resolución del informe técnico No. 021-A-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0356-MEMO, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, para la creación de una comisión especial para fortalecer el control y seguimiento al proyecto denominado: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA.
6. Análisis y resolución del informe técnico No. 020-A-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0353-MEMO, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, abogado Fernando Núñez, procurador síndico, licenciada Paola Alba, secretaria técnica de planificación; para la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, REPRESENTADA EN EL CANTÓN TENA POR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA SUBZONA NAPO, a fin de establecer la gestión administrativa que permita la legalización de la entrega de bienes (COLCHONES Y MOTOS) para el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Tena, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 318 del COOTAD.
7. Clausura.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2023

Por secretaría se informa que, con antelación se ha puesto en conocimiento a los señores concejales el acta a fin de que, puedan revisar y hacer las observaciones pertinentes.

Por secretaría se procede a dar lectura de las resoluciones que, se tomaron con el carácter de urgente en la sesión del 26 de septiembre 2023.

RESOLUCIÓN 1:

1. Aprobar el informe jurídico No. 047 – DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando GADMT-DPS-2023-0105-M de fecha 22 de septiembre de 2023; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico de la institución.
2. Revertir el predio donde se encuentra el Cuerpo de Bomberos de Tena y la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y el predio donde se encuentra la Cancha de Uso Múltiple del Barrio Aeropuerto 2. A favor del Gobierno Municipal del cantón Tena. Conforme el siguiente cuadro de áreas.
3. Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
4. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, realice los trámites administrativos y legales pertinentes que, permitan el perfeccionamiento del traspaso de dominio, de los predios citados en el numeral dos de la presente resolución.
5. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “señores concejales ha sido puesto con antelación en conocimiento de ustedes señores concejales el acta de la sesión anterior para lo cual pongo a su consideración para su debida aprobación”.

Por Secretaría General se informa que se aprueba el acta de la sesión del 26 de septiembre del año de 2023, sin ninguna observación y se suscribe la misma con el señor alcalde de Tena.

CUARTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO. 019-A-GADMT-2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NO. GADMT-A-2023-0336-MEMO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS SUSCRITO ENTRE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES”.

Por secretaría se procede a dar lectura del informe que, en la parte pertinente indica lo siguiente:

“Revisado el contenido del proyecto en los aspectos relevantes como: objetivo general y específicos; objetivos, indicadores (de resultados y de gestión) viabilidad económica, actividades culturales; así como la alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento

Territorial del cantón Tena, se señalan con actividades patrimoniales o culturales que se relacionen con las competencias exclusivas dispuestas en el Art. 55 literal h del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por lo tanto el Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE NAPO 2023; requiere delegación de competencia sin recursos por parte del Gobierno Municipal de Tena.

RECOMENDACIONES: En concordancia con lo dispuesto en el Art 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el presente informe adjunto el modelo de convenio y demás documentos habilitantes, deberá ser puesto en conocimiento del concejo municipal, para que de considerarlo pertinente, autorice al Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño – Alcalde del cantón Tena, suscribir el CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, para ejecutar el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE NAPO 2023. Suscribe el informe el ingeniero, Javier Pozo, asesor de alcaldía, el abogado Fernando Núñez, procurador síndico y la licenciada, Paola Alba, secretaria técnica de planificación”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “compañeras y compañeros concejales pongo a consideración”.

Concejal Alberto Shiguango: “compañera vicealcaldesa, compañeros concejales, directores, técnicos aquí presentes, buenas tardes, por tratarse de un convenio interinstitucional y también con la finalidad de fortalecer las manifestaciones culturales en la provincia de Napo y mucho más de que se firme un convenio sin recursos, moción que se autorice para que se firme ese convenio, compañeros concejales”.

Concejal Wilson Bohórquez: “buenas tardes, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, directores, buenas tardes, es de conocimiento de la Municipalidad de acuerdo con las competencias somos nosotros quienes tenemos esa competencia, en tal virtud como conocedores del procedimiento a ser e informados previamente estoy de acuerdo y apoyo la moción del compañero Alberto Shiguango”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “Compañera secretaria proceda a tomar votación de la moción planteada por el concejal Alberto Shiguango”.

Procede Secretaría General, a tomar votación a los señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.

- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”.

Por secretaría se informa que, se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 019-A-A-GADMT-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, abogado Fernando Núñez, procurador síndico, licenciada Paola Alba, secretaria de planificación cantonal, en su parte pertinente mencionan: **CONCLUSIONES:** “Revisado el contenido del proyecto en los aspectos relevantes como: objetivo general y específicos; objetivos, indicadores (de resultados y de gestión), viabilidad económica, actividades culturales; así como la alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena, se señalan con actividades patrimoniales o culturales que se relacionen con las competencias exclusivas dispuestas en el Art. 55 literal h del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); por lo tanto el Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE NAPO 2023**; requiere delegación de competencia sin recursos por parte del Gobierno Municipal de Tena. **RECOMENDACIONES:** En concordancia con lo dispuesto en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el presente informe adjunto el modelo de convenio y demás documentos habilitantes, deberá ser puesto en conocimiento del concejo municipal, para que, de considerarlo pertinente, autorice al Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño – Alcalde del cantón Tena, suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO**, para ejecutar el proyecto denominado: “**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE NAPO 2023**”.

Que, el oficio No. GADPN-P-2023-0869 de fecha 19 de septiembre de 2023, remitido por la Prefectura de Napo, que en el numeral 1 señala: “Autorice la competencia para la organización de eventos culturales en base al Art. 55. Del COOTAD literal H, como documento de soporte del pedido me permito adjuntar el proyecto para mayor ilustración, así como también es necesario precisar que la delegación no contempla recursos económicos. Se adjunta el proyecto denominado: “**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE NAPO 2023**”, elaborado por el Lic. Pedro Juan Andi – Analista 1 de Apoyo a la Interculturalidad y revisado y aprobado por el Lic. Enrique Tarquino Tapuy – Director de Nacionalidades y Turismo; del Gobierno Provincial de Napo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 260 “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 8 determina: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 3, literal c) señala: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal h establece; “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: h) “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 108, señala “Sistema nacional de competencias.- Es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 144 determina: “Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines (...)”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 275 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 279, señala: “Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 9, expresa: “Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 26 establece; “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 65 señala; “Competencia. – La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 66 determina; “Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas. Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 67 señala: “Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 68, determina: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 69, establece: “Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.
- La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe técnico No. 019-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-A-2023-0336-MEMO, de fecha 28 de septiembre de 2023.
2. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE NAPO 2023”.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

QUINTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO. 021-A-A-GADMT-2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2023-0356-MEMO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL INGENIERO JAVIER POZO, ASESOR DE ALCALDÍA, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA FORTALECER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA.

Por secretaría se da lectura al informe que, en la parte pertinente indica lo siguiente:

“CONCLUSIÓN: El 22 de agosto de 2018 se suscribe el contrato No. 094-GADMT-2018 para el proceso de contratación con código: LICO-GADMT-75-2018 y cuyo objeto de proceso es: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el CONSORCIO HIDRO TENA, que a la presente a superado los 5 años desde al acta de inicio suscrita el 28 de septiembre del 2018. La presente administración ha debido tomar decisiones que le han permitido fortalecer el control y seguimiento; y, que en la etapa final del proyecto se hace necesario apoyo especial para mantener un control riguroso que permita al Gobierno Municipal de ser necesario, actuar y resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución, de tal forma que se cumpla con el objeto del contrato y el proyecto sea puesto al servicio de la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN: Con lo expuesto, en fundamento a los documentos habilitantes que se adjuntan; se recomienda a la máxima autoridad, se considere requerir al concejo municipal la conformación de una comisión especial en aplicación de los Art. 30 y 32 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA; de tal forma que se encargue del seguimiento a la ejecución del proyecto, motive actuaciones especiales cuando por circunstancias relacionadas a la ejecución se deba el servicios de agua potable, de tal forma que estas sean

comunicadas con debida oportunidad a la ciudadanía; comunicar al ejecutivo de las actuaciones de la comisión y emitir las recomendaciones que considere, otras que deban ser implementadas por la comisión. La comisión especial, deberá estar integradas por tres Concejales y/o Concejales, la directora o director departamental como técnica o técnico de la municipalidad y un representante de la sociedad civil según el asunto a tratar. Suscribe el informe el ingeniero, Javier Pozo, asesor de alcaldía”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales, por iniciativa propia de esta alcaldía hemos propuesto justamente la creación de una “COMISIÓN ESPECIAL PARA FORTALECER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA”, en el ejercicio de igual manera de sus funciones compañeras y compañeros concejales en el ámbito de la fiscalización obviamente a ustedes les corresponde realizar y determinar temas como estos de dar seguimiento a estos proyectos tan importantes para la ciudad, como alcalde mi motivación mayor a pedir es, se cree esta comisión precisamente para que exista la transparencia y sobre todo el seguimiento y el control que se debe realizar para un proyecto que lamentablemente ha durado más de cinco años para la ciudad y que lamentablemente a la presente fecha he recibido observaciones inclusive del Banco de Desarrollo del Ecuador, donde ustedes también han participado observando, de los diferentes recorridos, cumpla en mi función de alcalde de esta ciudad y también en defensor del recurso público, en poner en consideración compañeros y compañeras concejales para que asuman justamente esta comisión los concejales que ustedes así tuvieran a bien elegir el día de hoy, compañeras y compañeros concejales”.

Concejal Alberto Shiguango: “señor alcalde, bueno dentro de aquello más bien agradecerles que, en varias oportunidades nos ha permitido ser partícipes de la reunión con representantes de MINEVOL, nos ha permitido que la tarea principal nuestra de fiscalizar el proceso de la construcción y tratándose de fortalecer el control y seguimiento para que, el sistema de agua para Tena, tenga su mejoramiento, me permito mocionar de que, aquí tenemos la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, que está integrado por el compañero concejal Wilson Bohórquez, del concejal Edgar Cuví y de la compañera Leidy Sánchez, nuestra tarea es fiscalizar y que la misma comisión sea participe para que forme parte de esta comisión sugiero si tengo apoyo compañeros y compañeras concejales, señor alcalde”.

El señor alcalde: “solicito a través de secretaria se de lectura al Art.30 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, donde detalla la integración con voz y voto por parte de las comisiones especiales u ocasionales de este Concejo”.

Por Secretaría General: “La ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, señala en el Art.30, lo siguiente; las comisiones especiales, estarán integradas por voz y voto por tres Concejales y/o Concejales, la directora o director departamental como técnica o técnico de la municipalidad y un representante de la sociedad civil según el asunto a tratar”.

El señor alcalde: “en ese sentido corresponde elegir a tres concejalas o concejales que representaran a este Concejo Municipal, para esta comisión ocasional que está propuesta por esta alcaldía, de igual manera de forma directa el director de agua y alcantarillado que a su vez es administrador del contrato y quedaría pendiente para que, a través, de la Dirección de la Unidad de Participación Ciudadana Municipal, se proceda a elegir un representante de la sociedad civil para que integre esta comisión, compañeros y compañeros concejales esta una moción planteada por el concejal Alberto Shiguango en el sentido de que los integrantes de la comisión permanente de Servicios Públicos, puedan integrar esta comisión ocasional”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “muy buenas tardes estimado alcalde, compañeros concejales, compañeras concejales, directores departamentales, técnicos, prensa que está aquí presente, amigos que se encuentran en este auditorio, felicitarle por esa decisión tan acertada, pienso que fue una decisión unánime tanto suya como de nosotros, como fiscalizadores de esta obra que realmente estamos lamentando cada día, usted mismo lo ha dicho claramente que el Banco de Desarrollo, ha tenido muchas observaciones lo cual hemos sido y acompañado a esas observaciones cuando han venido los representantes del Banco, es muy lamentable de que ya son cinco años una obra que, no es nuestra que hemos heredado pero como autoridades tenemos que estar al frente y dar solución definitiva, ya se le ha dado el plazo correspondiente a esta empresa del agua pero sin embargo vemos muy poco adelanto de esta obra, si pienso que los conciudadanos de Tena, nuestros hermanos se merecen saber la realidad de lo que está aconteciendo con el tema del agua, nosotros estamos muy preocupados por eso se ha decidido de que, se forme esa comisión especial para que se dé seguimiento día a día, paso a paso de una manera muy transparente para que nuestro pueblo, nuestros queridos tenenses, estén enterados de la realidad, si decirles amigos de mi querido cantón de que, el trabajo conjuntamente con el alcalde, los concejales, técnicos, y directores encargados de esta área, estamos pendientes y atentos de todo lo que está pasando, con esta compañía que está a cargo de este proceso, sin embargo, es por esa la decisión que se ha tomado para que se forme esta comisión especial, yo apruebo la moción del concejal Alberto Shiguango, porque ya es hora de que el pueblo se merezca respeto”.

El señor alcalde: “compañera secretaria proceda a tomar votación de la moción planteada por el concejal Alberto Shiguango”.

Por secretaria general se informa que según la moción quedaría integrada como miembro de la comisión el director de Agua Potable, el ingeniero Geovany Navarrete, a través de la unidad de participación ciudadana se realizaría el proceso para escoger a un ciudadano que integraría esta comisión y la comisión que se haría a cargo sería la Comisión de Saneamiento Ambiental, que integra el señor concejal: Wilson Bohórquez, presidente Leydi Sánchez, vocal, Edgar Cuvi, vocal.

Procede Secretaría General a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”. Buenas tardes señor alcalde, compañeros y compañeras concejales, asumiendo con responsabilidad el encargo una vez más que el pueblo me designó y por la confianza que el concejo municipal está depositando en la comisión, lo hablo de manera general también comprometernos a trabajar con transparencia como siempre lo hemos venido haciendo el trabajo en equipo siempre va hacer la fortaleza en esta administración y quiero también reconocer que las intenciones son demasiado buenas y eso hace que el compromiso se mantenga firme.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaria se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico No. 021-A-A-GADMT-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0356-MEMO, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, en su parte pertinente menciona: **CONCLUSIONES:** “El 22 de agosto de 2018 se suscribe el contrato No. 094-GADMT-2018 para el proceso de contratación con código: LICO-GADMT-75-2018 y cuyo objeto de proceso es: **MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO;** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el **CONSORCIO HIDRO TENA**, que a la presente a superado los 5 años desde al acta de inicio suscrita el 28 de septiembre del 2018. La presente administración ha debido tomar decisiones que le han permitido fortalecer el control y seguimiento; y, que en la etapa final del proyecto se hace necesario apoyo especial para mantener un control riguroso que permita al Gobierno Municipal de ser necesario, actuar y resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución, de tal forma que se cumpla con el objeto del contrato y el proyecto sea puesto al servicio de la ciudadanía. **RECOMENDACIONES.** Con lo expuesto, en fundamento a los documentos habilitantes que se adjuntan; se recomienda a la máxima autoridad, se considere requerir al concejo municipal la conformación de una comisión especial en aplicación de los Art. 30 y 32 de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA;** de tal forma que se encargue del seguimiento a la ejecución del proyecto, motive actuaciones especiales cuando por circunstancias relacionadas a la ejecución se deba el servicios de agua potable, de tal forma que estas sean comunicadas con debida oportunidad a la ciudadanía; comunicar al ejecutivo de las actuaciones de la comisión y emita las recomendaciones que considere, otras que deban ser implementadas por la comisión. La comisión especial, deberá estar integradas por tres concejales y/o concejales, la directora o director departamental como técnica o técnico de la municipalidad y un representante de la sociedad civil según el asunto a tratar”.

Que, el memorando Nro. GADMT-A-2023-0355-MEMO, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, en su parte pertinente determina; “(...) solicito a usted motive un informe técnico que le instruya a esta autoridad a motivar al Concejo Municipal, la creación de una comisión especial, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 30 de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA**”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 327 establece: “Clases de comisiones. - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución (...)”.

Que, La Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala en el Art. 30 lo siguiente: “COMISIONES ESPECIALES U OCASIONALES.- Se crearán mediante resolución del Concejo, conforme lo dispuesto en el artículo 327 del COOTAD, en los casos en que amerite tratar asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran conocimiento y especializaciones singulares. Las comisiones especiales sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado éste, terminan sus funciones”.

Que, La Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, artículo 32 determina: “INTEGRACIÓN. - (...) Las comisiones especiales u ocasionales, estarán integradas con voz y voto por tres Concejales y/o Concejales, la directora o director departamental como técnica o técnico de la municipalidad y un representante de la sociedad civil según el asunto a tratar. (...)”

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe técnico No. 021-A-A-GADMT-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0356-MEMO.
2. Autorizar la creación de una Comisión Especial para Fortalecer el Control y Seguimiento al Proyecto Denominado: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA”; conformado de la siguiente manera:
 - Presidente: señor Wilson Bohórquez, concejal.
 - Primer vocal: señora Lady Sánchez, concejala.
 - Segundo vocal: tecnólogo Edgar Cuvi, concejal.
 - Técnico: ingeniero Geovanny Navarrete, director de Agua Potable y Alcantarillado
 - Un representante de la sociedad civil según el asunto a tratar, proceso de selección que, lo llevará acabo la Coordinación de Participación Ciudadana del GAD Tena.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

SEXTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO. 020-A-A-GADMT-2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2023-0353-MEMO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL INGENIERO JAVIER POZO, ASESOR DE ALCALDÍA, ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO, LICENCIADA PAOLA ALBA, SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN; PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, REPRESENTADA EN EL CANTÓN TENA POR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA SUBZONA NAPO, A FIN DE ESTABLECER

LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE PERMITA LA LEGALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES (COLCHONES Y MOTOS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL CANTÓN TENA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 318 DEL COOTAD.

Por secretaría se procede a dar lectura del informe en la parte pertinente que indica:

“CONCLUSIONES: El Gobierno Municipal interesado en el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Tena, aúna esfuerzos para mejorar la estancia del personal de la policía nacional que presta sus servicios en el cantón Tena mediante la dotación de 80 colchones; al mismo tiempo que mejora el parque automotor de la policía nacional acantonada para que la prestación de la seguridad pública sea efectiva mediante la dotación de 4 motos. En este marco, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) motiva el ejercicio de la gestión en la prestación de la seguridad y actividades de colaboración y complementariedad con la policía nacional.

RECOMENDACIONES: En concordancia con lo dispuesto en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el presente informe técnico adjunto el modelo de convenio y demás documentos habilitantes, deberá ser puesto en conocimiento del concejo municipal, para que de considerarlo pertinente, autorice al Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño - Alcalde del cantón Tena, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, para la dotación de 80 colchones y 4 motocicletas. En concordancia con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), requerir del concejo municipal, la autorización para que, una vez adquiridos los bienes por parte del GAD Municipal de Tena, se entreguen en donación a favor del Ministerio del Interior, representada en el cantón Tena por la Comandancia General de la Subzona Napo, los siguientes bienes: 4 motocicletas, 80 colchones. Firma el presente informe técnico el ingeniero, Javier Pozo, asesor de alcaldía, el abogado Fernando Núñez, procurador síndico y la licenciada Paola Alba, técnica de planificación”.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales, esta administración se caracteriza y apuesto en marcha un plan de apoyo hacia la seguridad de nuestro cantón y no podría ser de otra manera que trabajemos de la mano con la Policía Nacional, hemos presupuestado la adquisición de algunos bienes que, para su ejecución requieren de la autorización de ustedes como Concejo en pleno, es el caso de la dotación de colchones y también la compra de motos para mejorar la seguridad de nuestro cantón y en nuestra ciudad, está ya el informe correspondiente puesto en consideración de ustedes para que en post de su ánimo de aportar a la seguridad puedan apoyarnos con la aprobación correspondiente”.

El señor alcalde: “pongo a consideración de ustedes el punto del orden del día, estamos hablando de cuatro motocicletas que estarán adquiriéndose y de igual manera 80 colchones para la Policía Nacional”.

Concejal Wilson Bohórquez: “uno de los compromisos que hemos adquirido en esta administración justamente es velar por la seguridad y es necesario hacer hincapié que la parte de logística es importante para que nuestros compañeros del orden tengan la capacidad, estoy de acuerdo en lo que se está proponiendo, pero también solicito al administrador de este convenio que esté atento al manejo y al desarrollo ya que son recursos públicos hasta que se

concluya con el acta de finiquito pues obviamente que estemos vigilantes no solamente el administrador si no todos como veedores de lo que se está viendo, en tal virtud, solicito y pongo en consideración que se tome en votación mi moción del informe que está presentado”.

El señor alcalde: “compañera secretaria proceda a tomar votación de la moción planteada por el concejal Wilson Bohórquez, de que se apruebe y se haga seguimiento a esta donación en donde debe ir incluido en el convenio de cooperación”.

Procede Secretaría General a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”. Sería importante que una parte identificativa en una de estas motocicletas lleve el sello de la municipalidad para que el pueblo también tenga conocimiento de que, como institución estamos velando por la seguridad a la par un trabajo conjunto con la institución como es la Policía Nacional.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el informe técnico No. 020-A-A-GADMT-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, abogado Fernando Núñez, procurador síndico, licenciada Paola Alba secretaria de planificación, en su parte pertinente mencionan: “CONCLUSIONES. El Gobierno Municipal, interesado en el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Tena, aúna esfuerzos para mejorar la estancia del personal de la policía nacional que presta sus servicios en el cantón Tena mediante la dotación de 80 colchones; al mismo tiempo que mejora el parque automotor de la policía nacional acantonada para que la prestación de la seguridad pública sea efectiva mediante la dotación de 4 motos. En este marco, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), motiva el ejercicio de la gestión en la prestación de la seguridad y actividades de colaboración y complementariedad con la policía nacional. RECOMENDACIONES. En concordancia con lo dispuesto en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el presente informe técnico adjunto el modelo de convenio y demás documentos habilitantes, deberá ser puesto en conocimiento del concejo municipal, para que, de considerarlo pertinente, autorice al Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño – alcalde del cantón Tena, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, para la dotación de 80 colchones y 4 motocicletas. En concordancia con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), requerir del concejo municipal, la autorización para que, una vez adquiridos los bienes por parte del GAD Municipal de Tena,

se entreguen en donación a favor del Ministerio del Interior, representada en el cantón Tena por la Comandancia General de la Subzona Napo, los siguientes bienes:".

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD
1	Motocicleta	4
2	Colchones	80

Que, con memorando Nro. GADMT-DF-2023-0355-M de fecha 19 de septiembre de 2023, la Dirección Financiera informa la existencia de financiamiento.

Que, el abogado Diego Alexander Casares Herrera, emita el criterio jurídico Nro. PN-SZN-DAJ-2023-072-CJ de fecha 18 de agosto de 2023, relacionado sobre la solicitud de documentación habilitante para suscripción del convenio interinstitucional, y dirigido al Crnl. Fausto Renán Martínez Terán - comandante de la Subzona Napo; concluyéndose: 1.- Que en función del telegrama Nro. Telegrama PN-DNATH-DTD-2023-3369-T, la Comandancia General de la Subzona Napo, tiene la capacidad de suscribir convenios interinstitucionales; 2.- Que, por disposición de la Comandancia General de la Subzona Napo, el administrador del convenio por parte de la Policía Nacional será el Tnte. Santiago Miguel Robles Villamarín; y, 3.- Adjunta documentación de RUC de la Comandancia General de la Subzona Napo.

Que, con oficio Nro. GADMT-A-2023-0100-O de fecha 06 de agosto de 2023, el abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, solicita al Tcnl. Deybis Manuel Silva Silva - Subcomandante de la Subzona Napo, lo siguiente: "Es importante tomar en consideración que, al ser su representada un organismo dependiente del gobierno central, es pertinente contar con la figura legal que permita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, por lo que requiero lo siguiente:

- Documentación del representante legal de la Policía Nacional del Ecuador, que tenga la capacidad de suscribir convenios interinstitucionales.
- Datos del funcionario en la policía nacional que fungirá como administrador del convenio (número de cédula, nombres y apellidos, cargo, número de teléfono convencional / celular, correo electrónico, etc.).
- Registro Único RUC de la entidad beneficiaria.
- Datos del funcionario en la policía nacional que fungirá como administrador del convenio (número de cédula, nombres y apellidos, cargo, número de teléfono convencional / celular, correo electrónico, etc.)."

Que, el memorando Nro. GADMT-A-2023-0102-MEMO de fecha 03 de agosto de 2023, el abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, solicita al abogado Shuber Vicente Castro, director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos lo siguiente: "...articular la documentación relacionada con el estudio de mercado, a fin de determinar la incidencia económica e identificar el financiamiento en la Dirección Financiera. El trámite deberá ser coordinado con la Asesoría de Alcaldía, para que previo al proceso de contratación, se cuente con el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 83 en su numeral 4 establece que: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 4.- Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “(...) la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (...)”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 163, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...). Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 de la norma ibidem, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 260 “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 54, literal n) señala: “Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal h) establece; “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: h) “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 60 señala que entre las atribuciones del Alcalde se encuentran: “Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de

seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 108, señala “Sistema nacional de competencias.- Es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 275 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 279, señala: “Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 436 “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 26 establece; “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 28 determina “Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 65 señala; “Competencia. - La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 66 determina; “Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas. Si alguna disposición atribuye

competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 67 señala: “Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 68, determina: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, artículo 69, establece: “Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.

La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “(...) para la transferencia de las pre asignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras pre asignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos. Todos los ingresos sean, del Estado Central o del Presupuesto General del Estado y demás Presupuestos Públicos, deberán cumplir con la restricción del Artículo 286 de la Constitución (...)”.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 104, señala: “Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas

que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria”.

Que, el REGLAMENTO DEL ARTICULO 104 DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS; señala: “(...) los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias (...)”.

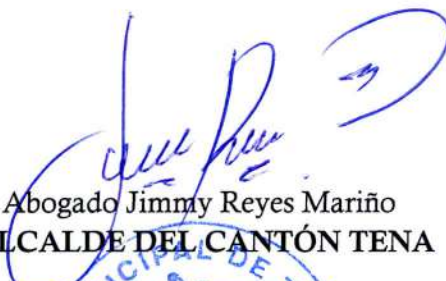
Que, el Reglamento General Sustitutivo para la administración, Utilización, manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, artículo 159 “Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas”.

RESOLVIÓ


1. Aprobar el informe técnico No. 020-A-A-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-A-2023-0353-MEMO, de fecha 03 de octubre de 2023.
2. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del Convenio de “Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio del Interior, representada en el cantón Tena por la Comandancia General de la Subzona Napo”, para la entrega de 80 colchones y 4 motocicletas.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17H00 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 03 de octubre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIR. SECRETARÍA GENERAL



**GAD MUNICIPAL
DE TENA**
**DIRECCIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL**